I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000868

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 19 JUN 2025

V I S T O S:

Las Providencias N°103/022/2025 y N°103/029/2025 del Administrador Municipal (DocuKlaud); la Pre-Obligación comprobantes N°202471/2025 y N°2020471; el Decreto Exento N°202/471/2025; Ley N°1.263 Orgánica DE Administración Financiera del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0471/2025, se autorizó la asignación de Fondos Fijos mensual a rendir de 15 U.T.M. cada uno, para financiar los gastos asociados al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) a los vehículos municipales.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el Decreto Exento N°202/0471/2025, señalando lo que se indica a continuación:

1.1. Compleméntese el punto 1, en el sentido de señalar que el fondo a rendir por el monto de 15 UTM autorizado a don Alejandro Caceres Gomez, además será utilizado para financiar el pago de las revisiones técnicas de los vehículos municipales y gastos menores inherentes a las necesidades del servicio.

1.2. Compleméntese el punto 2, en el sentido de señalar que "El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.22.10.002, "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", **215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" y 215.22.12.005 "Derechos y Tasas",** todas del Presupuesto Municipal, con posterior regularización en las cuentas que correspondan, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

2. Incorpórese al punto 2, el siguiente párrafo:

"Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CCC868

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

3. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/JUA/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Página Web.